

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.  
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Sección Derechos Ciudadanos

#### EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado tres del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación de trámite de audiencia a don Diego Fernández Fernández, cuyo último domicilio conocido fue el barrio de Manoteras, pueblo de Hortaleza, calle Cuevas de Almanzora, número 54 (chabola), Madrid, del tenor literal siguiente:

Se ha formulado denuncia ante este Gobierno Civil por el puesto de la Guardia Civil de Villaviciosa de Odón, de la que resultan los siguientes hechos: No exhibir el Documento Nacional de Identidad al no llevarlo consigo, cuando el día 7 de diciembre actual le fue requerido para su identificación por la fuerza actuante. Tales hechos son constitutivos de una infracción al Decreto 196/76, de 6 de febrero, por lo que de conformidad con los artículos 12 y 17 del mismo, incurre usted en una falta que puede ser sancionada con una multa de 1.000 a 10.000 pesetas.

Lo que le comunico, concediéndole un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se le notifique este escrito, para que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo pueda alegar por escrito ante este Centro cuanto convenga a su derecho.

Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—4.737)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de la oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Agropecuario Provincial.

El resultado del sorteo público celebrado en el día de hoy, que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios de la oposición que no pueden celebrarse conjuntamente, ha sido el siguiente:

1. Cruz Rabadán, José.
2. Cubero López, Dionisio.
3. Daza Bravo, José Manuel.
4. García-Calvo Sánchez-Valdemoro, Gerardo.
5. Mari Alonso, Eduardo Manuel.
6. Martín Cabrero, Angel Efrén.
7. Odriozola Braconier, Pedro.
8. Pascual Núñez, Carlos.

9. Plumed Plumed, Miguel Angel.
10. Ramos Cárdenas, José Miguel.
11. Rodríguez Arnao, Juan Antonio.
12. Sánchez de la Orden, Héctor.
13. Sanz Sanz, Alfonso.
14. Segura y Lara, Antonio Javier.
15. Tomé Argüeso, Landelino.
16. Venegas Perdigones, Juan Antonio.
17. Arranz Arranz, Donato.
18. Benito García, Isabel.
19. Bobo Barahona, Pedro.
20. Cendoya Rodríguez, José Tomás.
21. Cerro Bueno, Francisco Javier del.
22. Clérigo Pérez, Zacarías.

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial de los interesados.

Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G.—1.954)

#### EDICTO

Por esta Corporación se tramita con el número 3.427 expediente de adopción de Eduardo Campos Navarro (347-1-25.876), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 27 de noviembre de 1979, con cuatro días, e ignorándose el paradero de su padres, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 21 de abril de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona.

(G.—1.955)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Zona 9.ª Retiro-Mediodía

#### EDICTO

Don José Alonso Fernández, Recaudador Ejecutivo de la novena Zona (Retiro-Mediodía) del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle de Murcia, número 4, primero B, Madrid-7).

Hago saber: Que desconociéndose el paradero del deudor a la Hacienda Municipal don Francisco Paula Samaranch por el concepto de arbitrio de Plusvalía por un importe de 18.060 pesetas de principal, apremio y costas presupuestadas, se le requiere para que en el término de ocho días, a contar del de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue o designando domicilio donde hacer las notificaciones, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las siguientes

notificaciones de la forma dispuesta en el artículo 99.7 de Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968.

Madrid, a 26 de abril de 1982.—El Recaudador (Firmado).

(C.—800)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### Dirección Provincial de Sanidad y Consumo

#### Campaña de lucha contra la hidatidosis

Como en años anteriores y conjuntamente con la vacunación obligatoria antirrábica, se juzga necesario proseguir la lucha contra la hidatidosis y otros parásitos intestinales del perro, mediante el tratamiento medicamentoso de todos los perros existentes en los municipios de esta provincia, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª La campaña comenzará a partir de la publicación de la presente circular, con una duración de tres meses (mayo, junio y julio).

2.ª Los medicamentos tecnicidas (Droncit) o tenifugos (Bromuro de Arecolina) se suministrarán por la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo a los Veterinarios titulares para ser administrados gratuitamente a los perros, bien directamente o a través de las clínicas colaboradoras.

3.ª Los tratamientos serán efectuados directamente por los Veterinarios, simultáneamente con la vacunación antirrábica.

4.ª Cuando el tratamiento se efectúe con Bromuro de Arecolina, los propietarios de los perros deberán mantenerlos en ayunas o con dieta líquida las doce horas anteriores al tratamiento. La selección de los municipios donde se utilizará este medicamento se avisará oportunamente.

5.ª Igualmente las heces serán tratadas por procedimientos esterilizantes durante las cuarenta y ocho horas posteriores al mismo, y para ello los mantendrán confinados en lugares de fácil limpieza.

6.ª Por parte de las Alcaldías se dictarán los bandos y pregones necesarios para que llegue a conocimiento de todos los propietarios de perros el día, hora y lugar en que se efectuará el tratamiento.

7.ª Las Alcaldías proporcionarán a los Veterinarios titulares el personal y los medios necesarios para la ejecución de los tratamientos, así como relación actualizada de propietarios de perros.

8.ª Los Veterinarios titulares comunicarán a la Dirección Provincial, Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, las fechas y lugares señalados para efectuar los tratamientos.

9.ª Los propietarios de perros se personarán en la fecha y lugar indicados con sus respectivos canes, debidamente sujetos por medio de cadenas o similares.

10. Todos los propietarios que no acudan en la fecha señalada, serán sancionados con la multa de 1.000 pesetas.

11. Los Veterinarios titulares, una vez efectuados los tratamientos, enviarán los partes correspondientes al Servicio de Sanidad Veterinaria de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.

Para contrastar el número de perros servirán de base los censos caninos que los Ayuntamientos remitirán con motivo de la campaña antirrábica y que serán cotizados con las relaciones de perros tratados, que a su vez enviarán los Veterinarios titulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 15 de abril de 1982.—El Director provincial (Firmado).

(G. C.—4.740)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, mediante acuerdo de fecha 23 de octubre de 1980, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la villa de Madrid.

Contra el anterior acuerdo, Alan Lecocq de Witte en nombre de "Belga de los Pinares del Paular, S. A.", interpone el oportuno recurso de alzada, el cual ha sido resuelto mediante Orden Ministerial de fecha 12 de marzo de 1982, cuyo tenor literal es el siguiente:

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio de Recursos y el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por don Alan Lecocq de Witte, en nombre y representación de la entidad mercantil "Belga de los Pinares del Paular, S. A.", contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de fecha 23 de octubre de 1980, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la villa de Madrid, en el sentido de otorgar el nivel de protección ambiental a las fincas sitas en el número 123 de la calle Atocha, con vuelta a la de Cenicero y Alameda de Ma-

drid, dejándolas desafectadas del estructural que actualmente posee.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que dicha resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de abril de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.410) (O.—50.582)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, mediante acuerdo de fecha 23 de octubre de 1980, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la villa de Madrid.

Contra el anterior acuerdo, don Ramón Olleros Delgado, en nombre de la "Compañía de Jesús", interpone el oportuno recurso de alzada, el cual ha sido resuelto mediante Orden Ministerial de fecha 12 de marzo de 1982, cuyo tenor literal es el siguiente:

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio de Recursos y el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto estimar en parte el recurso de alzada, interpuesto por don Ramón Olleros Delgado, en nombre y representación de la "Compañía de Jesús", contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de fecha 23 de octubre de 1980, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la villa de Madrid, en el sentido de otorgar al edificio de fachada e ladrillo visto, el nivel de protección ambiental, manteniendo el resto del mismo con la catalogación que actualmente posee, protección integral.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que dicha resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de abril de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.411) (O.—50.583)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, mediante acuerdo de fecha 23 de octubre de 1980, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la villa de Madrid.

Contra el anterior acuerdo, don Alberto Dou Masdexexas, en nombre de la "Compañía de Jesús", interpone el oportuno recurso de alzada, el cual ha sido resuelto mediante Orden Ministerial de fecha 3 de marzo de 1982, cuyo tenor literal es el siguiente:

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio de Recursos y el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto estimar en parte el recurso de alzada, interpuesto por don Alberto Dou

Masdexexas, en nombre y representación de la "Compañía de Jesús", contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de fecha 23 de octubre de 1980, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la villa de Madrid, en el sentido de otorgar el nivel de estructural a la parte del edificio que tiene su fachada en la calle Mártires de Alcalá, dejándolo desafectado del integral que actualmente posee.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que dicha resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de abril de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.412) (O.—50.584)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, mediante acuerdo de fecha 23 de octubre de 1980, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la villa de Madrid.

Contra el anterior acuerdo, don Joaquín San Martín Echauri interpone el oportuno recurso de alzada, el cual ha sido resuelto mediante Orden Ministerial de fecha 12 de marzo de 1982, cuyo tenor literal es el siguiente:

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio de Recursos y el informe de la Asesoría Jurídica ha resuelto, estimar en parte el recurso de alzada, interpuesto por don Joaquín San Martín Echauri, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de fecha 23 de octubre de 1980, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la villa de Madrid, en el sentido de conceder al solar, sito en la calle Hileras, número 9 el nivel de protección ambiental dejándolo desafectado del de estructural que actualmente posee, y manteniendo por el contrario, para las dos fincas restantes el nivel de protección previsto en el Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que dicha resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de abril de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.413) (O.—50.585)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Salvador García de Lora, expediente relativo a imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre finca de don Manuel Plaza Basco, para la construcción de una tubería en sifón, en longitud de 19 metros, con destino a la conducción de agua desde la acequia del Canal de las Aves a la finca propiedad del peticionario, término municipal de Aranjuez (Madrid).

Lo que se hace público de acuerdo con

el artículo tercero del Decreto de 19 de enero de 1934 sobre servidumbre forzosa de acueducto, para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de quince días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en esta Comisaría de Aguas, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, Nuevos Ministerios, Madrid. (Referencia: Número 14.083/78.)

Madrid, 2 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—4.407) (O.—50.581)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

Don José Pons Torres, con domicilio en Madrid, calle de Arturo Soria, número 154, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para efectuar la apertura de un pozo de nueve metros de profundidad y 2,10 metros de diámetro, ubicado a 43 metros del cauce del río Guadarrama, en zona de policía de su margen derecha, en término municipal de Navalcarnero (Madrid), con destino a riegos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Navalcarnero o bien en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: Número 101.254 de 1982.

Madrid, 19 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—4.673) (O.—50.697)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Antonio Hernández Esteban, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle Lorenzo Santillán, número 4, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de pozo en zona de policía de cauces del arroyo de la Presa, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riego de vivero de plantas ornamentales.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de unos 45 metros del borde del cauce, siendo sus características dos metros de diámetro y seis metros de profundidad.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: Número 101.256/82.)

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—4.674) (O.—50.698)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**DECANO**

**EDICTO**

Por el presente se hace público el cese en su profesión de Procurador de los Tribunales de esta capital de don Carlos Paredes García y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que el mismo tiene constituida para garantizar el ejercicio de aquélla, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan ante este Juzgado Decano de los de primera instancia a reclamarlo en el expediente instruido por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza citada, bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararse el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 1981.—Firmado: Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Pedro Albizanda (Firmado).

(A.—39.639)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se expresan, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 31 de marzo de 1982.—Vistos por mí, Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo de mayor cuantía número 904 de 1980, seguidos entre partes, de la una, como demandante doña Estrella Runde Montilla y don Emilio Rodríguez Bengoechea, contra la compañía mercantil anónima «J. M. Empresarial, S. A.», en situación de rebeldía, por su incomparecencia en los referidos autos, siendo representados los actores por el Procurador don Juan-Antonio García San Miguel y Orueta y dirigidos por el Letrado don Alberto Pérez Muñoz, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas; y

**Fallo**

Que estimo parcialmente la demanda formulada por doña Estrella Runde Montilla y don Emilio Rodríguez Bengoechea, contra «J. M. Empresarial, S. A.», y en consecuencia declaro resuelto el contrato de ejecución de obra celebrado entre las partes el cinco de noviembre de 1979 y condeno a la demandada a que devuelva a los actores la cantidad de un millón trescientas mil pesetas, que de ellos tiene recibidas, más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, absolviendo a la demandada de la pretensión de indemnización de daños y perjuicios por importe de tres millones de pesetas y con imposición de costas a la demandada por su mala fe. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia y que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma prevenida en la Ley, si antes no se pidiere la notificación personal a la misma, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma a la entidad demandada expido y firmo el presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—39.644)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CITACION DE REMATE**

Por el Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, sito en la Plaza de Castilla número 1, y con

el número 1917/81, se tramitan autos ejecutivos a instancia de «Banco de Asturias, S. A.», representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra «Ducons, S. A.», sobre reclamación de 2.069.186 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas, que sin perjuicio de liquidación para intereses de gastos de protesto y costas, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, declarándose embargado sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado domicilio, como de la propiedad de dicha demandada, los siguientes bienes:

1. Local comercial izquierda del bloque D-75 o letra B, en la calle de San Vidal, aún sin número. Inscrita al tomo 2.947, folio 125, libro 14, finca 1.302, Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

2. Local comercial izquierda del bloque D-74 o letra A, de la calle San Vidal, aún sin número, inscrita al tomo 2.947, folio 65, libro 14, finca 1.242, Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

3. Local comercial derecha, del bloque D-74 o letra A, en la calle de San Vidal, aún sin número. Inscrita al tomo 2.947, folio 67, libro 14, finca 1.244, Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

4. Piso 1.º D del edificio D-74 o letra A de la calle San Vidal, aún sin número. Inscrita al tomo 2.947, folio 75, libro 14, finca 1.252, Registro de Alcalá de Henares.

5. Piso 1.º C, del bloque D-74 o letra A de la calle San Vidal, aún sin número. Inscrito al tomo 2.947, folio 73, libro 14, finca 1.250, Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

6. Piso 1.º B del edificio D-74 o letra A, de la calle San Vidal, aún sin número. Inscrito al tomo 2.947, folio 71, libro 14, finca 1.248, Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

7. Piso 1.º A del bloque D-74 o letra A de la calle de San Vidal, aún sin número. Inscrito al tomo 2.947, folio 69, libro 14, finca 1.246, Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Y ello en cuanto sea suficiente a cubrir las indicadas responsabilidades, habiéndose acordado citar de remate por medio de edictos al representante legal de la demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución despachada si a su derecho viere convenirle, y ello por medio de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de citación de remate al deudor, «Ducons, S. A.», y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines indicados, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.629)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Sr. Secretario, se siguen autos de juicio ejecutivo número 342 de 1981-H, a instancia del «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra la compañía mercantil «Firmes y Construcciones Industriales, S. A.», que tenía su domicilio en calle de Hermanos Miralles número 51, 1.º derecha de Madrid, hoy en desconocido paradero, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal, 2.352 pesetas de gastos de protestos y más 800.000 pesetas calculadas para intereses legales y costas; en cuyo procedimiento se causó embargo como de la propiedad de dicha entidad las siguientes fincas:

1. Tierra al sitio denominado Barro Toledano o Los Barrancos, con una superficie, según el catastro, de una hectárea, un área, sesenta centiáreas, según el título de 68 áreas 48 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 834, libro 28, folio 3, finca 4.895.

2. Tierra al sitio o sitios denominados La Pájara, Camino de Torrejón o Camino de Torrejón del Prado, con una

superficie de 4 hectáreas, 18 áreas, 15 centiáreas, según el título, y según el catastro, 4 hectáreas, 34 áreas, 85 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Getafe, se ha acordado por medio del presente edicto requerir al señor representante legal de dicha entidad ejecutada «Firmes y Construcciones Industriales, S. A.», para que, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente, subsane la falta de inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas embargadas al indicado demandado y que se han descrito anteriormente, previniéndole que de no verificarlo se procederá a verificarse por el Juzgado, de conformidad con lo determinado en el párrafo 3.º del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, previniéndose que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para la debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez, Rafael Estévez Fernández (Firmado).—El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado).

(A.—39.599)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramita con el número 1.738 de 1981, a instancia de don Miguel Pizarro Aubray, contra don José Núñez Alameda y doña Mercedes López González, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

Edificio en Pozuelo de Alarcón, calle de García Martín, que antes carecía de número de gobierno, y está señalado provisionalmente con el número 7, el solar sobre el cual se halla construido comprende una superficie según el título de 333,82 metros cuadrados. Consta de planta baja destinada a nave comercial con una pequeña oficina de control y los accesos a las plantas superiores; una pequeña entreplanta, dentro de la misma nave destinada a aseos y de tres plantas alzadas, la primera destinada a oficinas y las otras dos a viviendas. En planta baja se halla construida la totalidad del solar, con excepción de una pequeña parte destinada a patio de luces y de otra destinado a paso abierto y acceso a las plantas superiores y a las servidumbres que afectan a esta finca; en cada una de las dos primeras plantas alzadas, 87,16 metros cuadrados, y en la última, 82,17 metros cuadrados, todas con fachadas a la calle García Martín. Linda: al frente, con la citada calle García Martín; por la derecha entrando o sur, con herederos de Benigno Granizo; por la izquierda o norte, con finca de esta procedencia que se vendió a don Eduardo López, y don Pedro Frutos; y por la espalda, al Este, con Jardín de Fermín Ortega. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 742, libro 160 de Pozuelo de Alarcón, folio 54, finca 3.275, inscripción 26.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 28 de junio próximo a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta el de ocho millones de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo

131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 17 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.675)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.» —número 274/82—, contra don José Pérez Arcos y otra, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Vivienda de protección oficial, subvencionada, tipo E, puerta seis, planta alta, segunda, señalada con el número 12 de los elementos individuales, del edificio de seis plantas, sito en la Plaza de Chafarinas de Almería. Ocupa una superficie construida, de ciento trece metros con ochenta decímetros (útiles ochenta y seis metros con cuarenta decímetros), y linda: Norte, vivienda puerta 5, y el distribuidor de planta, al cual tiene su puerta; Este, calle de Chafarinas; Sur, un almacén, y Oeste, un patio de luz y ventilación, haciéndolo además por el Sur, Este y Oeste con otro patio de luz y ventilación.

Figura inscrita en el folio 182, del tomo 1.837, libro 777 de Almería, inscripción cuarta, finca 37.461.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 7 de julio próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 5 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.578-T)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dic-

tada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivo sumario 662-H-81, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Alfonso Calleja Menor, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

En Valencia. Calle Isla Cabrera, número 37. Vivienda interior en segunda planta alta, tipo A, señalada su puerta con el número 7 de la escalera; su fachada recae al patio de manzano o deslunado existente a la parte posterior del edificio; se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, galería y solana a fachada; ocupa una superficie útil, según calificación, de setenta y cinco metros y dieciséis decímetros cuadrados, y linda: mirando desde su interior a la fachada, por la derecha, con edificio propio de don Vicente Belenguer Campos y deslunado interior; izquierda, la vivienda puerta número ocho, y por espaldas, dicho deslunado, la vivienda puerta número 7, rellano de escalera y ascensor. Elementos comunes. Se le asigna una cuota de participación de dos enteros y sesenta y cinco centésimas por ciento.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 9 de julio próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas cincuenta mil ciento cincuenta y tres pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, con veinte días de antelación como mínimo al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez, Rafael Estévez Fernández. —El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado).

(A.—39.617)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo y con el número mil trescientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno-H se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de «Ediciones Zetta, Sociedad Anónima», contra don Eugenio González Suárez, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Jardón, número uno, de Madrid, y cuyo paradero se ignora, sobre caducidad de la marca número trescientos catorce mil seiscientos treinta y

ocho "Jueves Ilustrado", y en el ramo de prueba de la parte actora, por resolución de esta fecha, se cita al indicado demandado don Eugenio González Suárez para que el día doce de mayo próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a fin de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se presenten y sean declaradas pertinentes, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de primera citación en forma al indicado demandado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—39.651)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, número 1.566/78, a instancia de don Jesús Mateos García, con el Ministerio Fiscal, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca sita en la calle López de Hoyos, número 249, 3.º derecha, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, al tomo 343, libro 68, Sección 2.ª de Chamartín, folio 69, finca 4.672, por proveído de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente edicto a don Manuel Escobar Bustos y su esposa doña Juliana Hervás Cicuéndez, como personas de quien procede tal finca, sus herederos o causahabientes y convocar a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que unos u otros puedan comparecer en el expediente dentro del término de diez días y alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en Madrid, a 6 de abril de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.609)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En la pieza quinta de los autos de quiebra número 1.168 de 1979, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a 23 de marzo de 1982.—El señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de la misma, ha visto la presente pieza quinta de los autos de quiebra número 1.168 de 1979, de la entidad «Caja Hispana de Crédito, Sociedad Cooperativa», que tuvo su domicilio en esta capital, hoy en situación de rebeldía, en la que han sido parte los síndicos don Ernesto Ibáñez Olea, don Francisco Javier Lázcano Hernández y don José Hernández de Mercado, representados por la Procuradora señora Palombi Álvarez y el Ministerio Fiscal, sobre calificación de la quiebra necesaria instada por la compañía mercantil «Transcelta, Sociedad Anónima»; y

## Fallo

Que el procedimiento universal de quiebra de la «Sociedad Cooperativa Caja Hispana de Crédito», tramitada con el número 1.168 de 1979 ha de ser calificada de quiebra fraudulenta a tenor del artículo 890 del Código de Comercio y que deben ser tenidos por responsables directos y autores de la quiebra a todos y cada uno de los componentes de las juntas rectoras consejos de vigilancia desde la presidida por don Juan de Haro Piñar, que cesó el 14 de junio de 1977 hasta la designada el 1 de febrero de 1979, debiendo ser considerados asimismo como responsables de la misma los directores de la empresa don José María García Molina y

don Félix Uceda Rada y como cómplices, según el artículo 893 del Código de Comercio cuantas personas han contribuido al alzamiento de bienes, ocultación de crédito u operaciones con los rectores y directivos de la entidad. Sin perjuicio, además, de la posible responsabilidad del Banco de España por su retraso en resolver el expediente sin adoptar las medidas cautelares necesarias. Una vez que sea firme esta resolución dedúzcase testimonio de la misma y envíese lo necesario para proceder criminalmente contra la entidad quebrada. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas. Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y respecto de la entidad «Caja Hispana de Crédito», notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la Ley, dada su situación de rebeldía.—Rafael G. Chaparro.—Rubricado.

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad quebrada, «Caja Hispana de Crédito, Sociedad Cooperativa», en rebeldía, se publica este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 15 de abril de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.657)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 682 de 1978, a instancia de compañía mercantil anónima «Tipograf, S. A.», representada por la Procuradora señora Barallat, contra doña María Luisa Sanz Guitián, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, el siguiente piso:

Piso sito en Madrid, calle López de Hoyos, número 188, C, figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al tomo 699, folio 116, finca número 19.080.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día 1 de julio próximo, a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de un millón sesenta y seis mil pesetas, en que ha sido valorado dicho piso.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que la finca se saca a subasta a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos, lo que se hace constar a los efectos procedentes.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a 13 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.671)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

## REQUERIMIENTO DE PAGO Y CITACION DE REMATE

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo

número 1.690/81, promovidos por «Viviendas y Comercios, S. A.», contra don Vicente Soro Dominguez, cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en Leganés, calle Aragón, 15 y calle de los Pinos, número 1, 4.º A, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, sobre reclamación de pesetas 842.439 de principal y 280.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas; se requiera al expresado demandado al pago de dichas responsabilidades y se le cita de remate, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; habiéndose llevado a efecto el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero, y habiéndose trabado embargo sobre el piso 4.º, letra A, de la avenida de los Pinos de Leganés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.598)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía con el número 28 de 1982, a instancia de don Luis Ruiz Alvarez, contra las entidades «Promociones Inmobiliarias Getafe, S. A.», y contra «Entidad Financiera Regional, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Princesa, 27, cuyo actual paradero se desconoce, emplazando a dicha demandada a fin de que en el término de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que transcurrido este segundo llamamiento sin verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a la demandada «Entidad Financiera Regional, S. A.», y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a 6 de abril de 1982. — El Secretario (Firmado).

(A.—39.591)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en proveído de hoy, dictado en autos de juicio ejecutivo número 106/B-1, de 1982, promovidos por el Procurador don Antonio R. Rodríguez Muñoz, a instancia de «Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», contra otro y don Juan Manuel Rivera González, en ignorado paradero; y que tuvo su domicilio en la calle Velázquez, 30, 3.º A, sobre reclamación de 716.400 pesetas de principal, y otras 502.514 pesetas calculadas para gastos de protesto, intereses legales y costas, por el presente se concede a dicho señor Rivera González el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, citándole de remate y haciéndose saber que se ha practicado embargo sobre el piso 3.º A, del portal 10 de la Urbanización «Pryconsa», de Móstoles, calle Velázquez, 30.

Y para que sirva de citación de remate por el término dicho al referido ejecutado señor Rivera González, expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.664)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 1.644 de 1978/1982, a instancia de «Electro Válvula,

Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don Pablo Carbayo Otero, sobre reclamación de 50.145 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Pablo Carbayo Otero, en la calle de General Mola, número 16, Benavente, Zamora, y que son los siguientes:

Cuarenta estufas, a razón de 4.000 pesetas, 160.000 pesetas. Cincuenta bombonas de gas, tasadas en 500 pesetas cada una, 25.000 pesetas. Cien botes de pintura, a 300 pesetas, 30.000 pesetas. Cincuenta batas guateadas, a 500 pesetas cada una, 25.000 pesetas. Cien jerseys de lana de varios colores, a 650 pesetas cada uno, 65.000 pesetas. Trescientas botellas de plástico de 50 litros cada una, marca «Trilla», tasados en 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla de esta capital, el día 3 de junio próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 14 de abril de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.612)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 396-A de 1982, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Ramón Martín Alonso, natural de Pamplona, hijo de Eduardo y de Manuela, que falleció en Madrid, el día 8 de julio de 1981, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando la herencia los hermanos del mismo don Antonio, doña María de los Dolores y don Fernando Martín Alonso, y sus tres sobrinos don Eduardo Manuel, don Joaquín y doña María del Carmen Pallarés Martín, en representación de su madre premuerta, doña Luisa Martín Alonso.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días a partir de la publicación de los edictos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en 16 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—39.585)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos seguidos en dicho Juzgado con el número mil setecientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta-A, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, con la sociedad urbanizadora «Móstoles Residencial, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en ga-

rantía de un préstamo hipotecario, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente.

En Fuenlabrada (Madrid). Casa número 202 del grupo B. Edificio compuesto de planta de sótano, que ocupa la totalidad de la parcela de terreno, al sitio de Fregacedo, de 1.000 metros cuadrados; planta baja diáfana y diez plantas más, destinadas a caja de escalera y ascensor y cuatro viviendas, por lo que hace un total de 40, por lo que al ser todas exteriores no existen patios de luces. Linda por todos sus vientos con resto de finca matriz, de la que se segregó, propiedad de "Evolución, S. A.". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 4.181, folio 98, finca 41.799, inscripción segunda.

La referida finca se ha dividido en distintas fincas independientes.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado la hora de once de la mañana del día nueve de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

#### Quinta

La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. José A. García-Aguilera.—El Secretario, Joaquín Revuelta (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Magistrado-Juez en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.752-T)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos treinta y seis de mil novecientos ochenta, promovidos por el "Banco del País, S. A.", representado por el Procurador don Isacio Calleja García, contra don Alejandro Gutiérrez Martín y otro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez:

El local de semisótano de la casa en esta capital, calle de Asunción Castell, con fachada también a la de San Enrique, números 26 y 14, respectivamente. Linda: Por su frente, con servidumbre de paso al mercado, por la que también tiene su acceso este local; derecha, entrando, con medianería al mercado; izquierda, con muro a la calle de Asunción Castell, y fondo, con muro a la calle de San Enrique. Su superficie es de 264,39 metros cuadrados, aproximadamente. Cuota en

el condominio, catoree enteros setenta y ocho milésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de los de esta capital al folio 221 del libro 59 del archivo, finca 1.386.

Tasado en la cantidad de cinco millones seiscientos siete mil trescientas ochenta y una pesetas.

Piso tercero derecha, en la planta quinta de las construidas, subiendo por la escalera de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle Ramón Sáiz, número 23. Mide 65,75 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con pasillo de acceso, por donde tiene su entrada, hueco de escalera y patio de luces de la calle; derecha, entrando, con corrales de la plaza de toros; izquierda, entrando, con piso centro de la propia planta, y fondo o espalda, con calle de Eduardo Morales. Cuota: Cinco enteros dieciséis centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo 686, folio 99, finca 60.136.

Tasado en la cantidad de un millón seiscientos treinta y tres mil ciento noventa y cuatro pesetas.

Piso quinto izquierda, en la planta séptima de las construidas, subiendo por la escalera, de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle de Ramón Sáiz, número 25. Mide 63,45 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con hueco de escalera, pasillo de acceso, por donde tiene su entrada, y piso derecha de la propia planta; derecha, entrando, calle de Ramón Sáiz; izquierda, entrando, patio de luces, terraza de la propia finca, y por el fondo o espalda, con casa número 27 de la calle de Ramón Sáiz. Cuota: Seis enteros noventa y tres centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo 686, folio 168, finca 60.182.

Tasado en la cantidad de un millón seiscientos setenta y tres mil novecientos dieciséis pesetas.

Piso tercero, letra D o derecha, de la casa en Madrid, calle de Marcelo Usera, número 31, con vuelta a la de Jesús del Gran Poder, número 32, en cuyo inmueble se le asigna el número ocho, situado en la planta primera, sin contar las de sótano y baja, parte posterior derecha de la casa. Se compone de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo; tiene tres huecos a la finca, destinados a patio y local del fondo, dos al patio derecha y dos a un patinillo de ventilación. Linda: Al frente, con caja de escalera y piso primero C; izquierda, entrando, finca destinada a patio y local del fondo; derecha, piso primero, letra A, y fondo, patio derecha, patinillo de ventilación y pared limítrofe derecha de la casa. Ocupa una superficie aproximada de 78,55 metros cuadrados. Tiene un cuarto trastero en la planta de áticos, señalado con el número cuatro. Representa una cuota de tres enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de esta capital, al folio 35 del tomo 312 del archivo, libro 229 de la Sección segunda, finca 8.384.

Tasado en la cantidad de dos millones trescientas treinta y siete mil novecientos sesenta y seis pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día trece de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que cada una de las mencionadas fincas han sido tasadas y que se expresa al final de su descripción, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercio.

#### Segunda

Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la finca o fincas que de las que se subastan le interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzga-

do, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.755-T)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil ciento siete de mil novecientos setenta y seis, que se sigue a instancia del Procurador señor Sorribes, en nombre de "Mallas Metálicas, S. A.", contra don Aurelio Almodóvar García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Rústica, en el extinguido término de Fuencarral, hoy Madrid, trazado de la Ciudad Lineal, que linda: Al Norte, con la carretera a Ciudad Lineal, en una extensión en línea recta de 19,80 metros, siendo ésta su línea de fachada; al Oeste, con el Canal de Lozoya, en línea recta de 54,15 metros; al Este, en línea quebrada formada por dos rectas de 19,65 metros la primera y de 30,15 metros la segunda, con tierra de los herederos de don Juan Ron, y al Sur, con terreno que se reservó don Cecilio Gómez. Las líneas descritas afectan la forma de un polígono de cuatro lados y encierran dentro de su perímetro una superficie que medida geométricamente y en proyección horizontal resulta ser de 589,48 metros cuadrados, equivalentes a 7.592,50 pies cuadrados o cinco áreas, 89 centiáreas y 48 decímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 635 del archivo, libro 439 de Fuencarral, folio 179, finca número 1.134, inscripción novena.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de doce millones de pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" de esta capital y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.672)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, se trami-

ta expediente con el número 1.801 de 1981 sobre declaración de herederos abintestato de don Ricardo Gutiérrez Fernández, hijo de Ramón y de Constantina, natural de Liérganes (Santander), que falleció sin haber otorgado testamento en esta capital, donde tuvo su último domicilio, en estado viudo, el día 26 de septiembre de 1981, y en su virtud, se anuncia dicho fallecimiento sin testar, haciéndose constar que quien reclama su herencia son sus hermanos de doble vínculo Prudencia, María Teresa, Juan-Ramón, Gavina, María del Carmen, Elena y José Luis Gutiérrez Fernández, y sus sobrinos María de los Angeles y Felipe-Angel Villazán Gutiérrez, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid, para publicar en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en la de Santander, así como en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de Paz de Liérganes (Santander), a 20 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.540)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

#### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, sito en la Plaza de Castilla, se tramita juicio ejecutivo con el número 189/81, a instancia de la entidad "Ramón Vizcaino, Sociedad Anónima", contra los bienes y rentas de propiedad de "Procoafri, Sociedad Anónima", por la cantidad de 533.332 pesetas de principal, y 225.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su liquidación, y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de la expresada entidad demandada, se ha acordado practicar el embargo de sus bienes, sin su previo requerimiento de pago y citarle de remate, concediéndole el término de nueve días para que comparezca en dichos autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.633)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número 6, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos, que se tramitan con el número 450 de 1981, a instancia de "Viviendas y Comercio, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Piñeira, contra doña Concepción Caparrós Verdú y don Francisco José Tarazaga Caparrós, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia de remate cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Ilmo. señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital: habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por "Viviendas y Comercio, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador señor don Luis Piñeira de la Sierra, bajo la dirección del Letrado don Jaime Fuentes Alonso, contra doña Concepción Caparrós Verdú y don Francisco José Tarazaga Caparrós sobre reclamación de cantidad, encontrándose dichos demandados declarados en rebeldía y en ignorado paradero; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Concepción Caparrós Verdú y don Francisco José Tarazaga Caparrós, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos, como de su propiedad; y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Viviendas y Comercio, S. A.», de la cantidad setecientos cincuenta y una mil seiscientas setenta pesetas de principal, con más los intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dichos demandados doña Concepción Caparrós Verdú y don Francisco José Tarazaga.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará a éstos además de en los Estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno; lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: José Luis Viada.—Rubricados.

En los mencionados autos se ha acordado hacer saber a don Francisco Tarazaga Vázquez; esposo de la demandada doña Concepción Caparrós Verdú, la existencia de dicho procedimiento que versa sobre reclamación de 751.670 pesetas de principal y otras 513.286 pesetas, calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses, gastos y costas sobre la vivienda 8.ª, letra B, portal 3.º de la casa número 26 de la calle J. Santiago Vivas de Móstoles, a los efectos del artículo 144, del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a doña Concepción Caparrós Verdú y a don Francisco José Tarazaga Caparrós, y a éste, además, a los efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, se expide el presente en Madrid, a 22 de febrero de 1982, y para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.596)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número quinientos treinta y cuatro-V de mil novecientos ochenta, a instancia de "Zardoya Otis, Sociedad Anónima", contra "Pistas y Obras, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y por separado, las cuatro fincas embargadas a la demandada, siguientes:

1.ª Urbana, vivienda letra D, portal número uno, escalera izquierda, bloque N, manzana dos de Ciudad Residencial Santa Eugenia, situado en la planta segunda. Ocupa una superficie de 82,9 metros cuadrados. Linda: A la derecha, con patio mancomunado interior y vivienda A; izquierda, con vivienda C de la misma planta; frente, con fachada posterior del edificio, y fondo, con patio mancomunado interior, caja de escalera y meseta de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 816, folio 145, finca núm. 70.995.

2.ª Vivienda letra A, portal número uno, escalera derecha, bloque N, manzana segunda de Ciudad Residencial Santa Eugenia, situado en planta tercera. Ocupa una superficie de 82,49 metros cuadrados. Linda: A la derecha, con vivienda B y escalera; frente, con fachada posterior del edificio; izquierda, con patio mancomunado interior y vivienda D de la escalera izquierda, y fondo, con patio interior, caja de escalera y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de

Madrid, al tomo 816, folio 148, finca número 70.957.

3.ª Urbana, vivienda B, portal uno, escalera derecha del bloque N de la manzana segunda de Ciudad Residencial Santa Eugenia, situado en planta tercera. Ocupa una superficie de 82,49 metros cuadrados. Linda: A la derecha, patio mancomunado y fachada lateral derecha; frente, con fachada posterior del edificio; izquierda, con vivienda A de la misma planta y escalera, y fondo, con patio mancomunado abierto y fachada lateral, por donde tiene su entrada y hueco de ascensor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 816, folio 151, finca número 70.959.

4.ª Vivienda letra C, en planta tercera, escalera izquierda del portal número uno del bloque N de la manzana segunda de la Ciudad Residencial Santa Eugenia. Ocupa una superficie de 82,49 metros cuadrados. Linda: A la derecha, con vivienda D; frente, con fachada posterior del edificio; izquierda, con patio mancomunado interior de los portales uno y dos y vivienda B, y fondo, con patio mancomunado interior de los portales uno y dos, hueco de ascensor y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 816, folio 166, finca número 70.969.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día veintitrés de junio próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo de subasta es el de noventa y seis mil pesetas para cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

**Tercero**

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

**Cuarto**

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Quinto**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.754-T)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-S, a instancia de "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.", representada por el Procurador señor Olmos Gómez, contra don José Gabriel de la Torre Zorrilla, en reclamación de cincuenta y dos mil ciento veinticinco pesetas, se cita por medio de la presente a dicho demandado, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Alvarez de Baena, número cuatro, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que el día veinte de mayo próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio plaza de Castilla, tercera planta, para la práctica de la prueba de confesión judicial, con el apercibimiento

que de no verificarlo, podrá ser tenido por confeso en la sentencia al tratarse de segunda citación.

Y para que le sirva de citación en forma, se expide el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario judicial (Firmado).

(A.—39.753-T)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 17 de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número 1.339/80, a instancia de «Lisban, Sociedad Anónima, Compañía de Leasing», contra don Francisco Andrades Martín, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez en pública subasta un automóvil marca «Seat», modelo 127, matrícula Madrid-1157-DH.

Dicha subasta tendrá lugar el día 8 de junio próximo y hora de las 11, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El expresado automóvil sale a pública subasta por el tipo de ciento cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; y

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 60 por 100 de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 2 de abril de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.379)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente, hacen saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 651/80-L, promovidos por «Hierros y Aceros Vama, S. A.», contra «Promociones Inmobiliarias Getafe, Sociedad Anónima» he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta por el tipo de 600.000 pesetas por cada uno de los locales que al final se describirán, con la rebaja del 25 por 100.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día 22 de septiembre y hora de las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la misma las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la suma de seiscientas mil pesetas por cada uno de los locales, con la rebaja del 25 por 100.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 60 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Quinta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexta**

Que los títulos de propiedad del bien que sale a subasta están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes tomen parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Bienes inmuebles objeto de la subasta**

Local comercial número 1, integrante del portal número 5 de la casa en Torrejón de la Calzada en la calle Doña Eulalia Sauquillo, señalada con los números 5 y 7 en la Urbanización «Los Llanos». Consta de nave diáfana con su servicio, mide 44 metros, 2 decímetros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.465, folio 46, finca núm. 1.358. Tasada a efectos de esta subasta en la suma de 600.000 pesetas.

Local número 2 integrante del portal número 5 de la casa de Torrejón de la Calzada en la calle Doña Eulalia Sauquillo, señalada con la número 5 y 7 en la Urbanización «Los Llanos». Consta de una nave diáfana con su servicio, mide 43 metros 75 decímetros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.465, folio 49, finca 1.359. Tasada a efectos de esta subasta en la suma de 600.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.486-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 992 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Construcciones Reyál, S. A.», representada por el Procurador don Angel Luis Rodríguez Alvarez, contra don Blas Santos Madrid, en reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, se acordó sacar a venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de propiedad que le correspondan a dicho demandado, sobre el piso 2.º A de la casa número 7 de la calle Palencia, en Fuenlabrada, compuesto de tres dormitorios, salón comedor y servicios, con una superficie de 86,76 metros cuadrados; habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta, el día 14 de junio próximo y hora de las 12 de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el de dos millones ochocientos mil pesetas, en que han sido valorados los indicados derechos de propiedad; sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y que se podrán hacer a calidad de ceder al remate a un tercero.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.362)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramitan con el número 312 de 1981, promovidos por la entidad «Trema-Osnur, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Enrique Gómez Araujo, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a venta en

pública subasta, por primera vez, el vehículo autocar marca «Pegaso», modelo 5.035-N, matrícula M-0646-CY, embargado a dicho demandado, habiéndose señalado para dicha subasta, el día 7 de junio próximo y hora de las 12 de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo el tipo de subasta la suma de 375.000 pesetas en que ha sido valorado el indicado vehículo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo; no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del mismo, y que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.428)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 837 de 1981-S, a instancia de «Financiera Seat, S. A.», representada por la Procuradora señora María Rodríguez Puyol, contra otro y don Jesús Olivares Zurrilla, sobre reclamación de cantidad, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, y por el tipo de tasación de 210.000 pesetas el siguiente:

Vehículo marca «Seat», 124, matrícula M-9501-DV.

Para el acto del remate se señala el día 30 de junio próximo, a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Servirá de tipo para la subasta el indicado de 210.000 pesetas de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.394-T)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.189 de 1978, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Latino, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Pinilla Peco, contra don José Ortín Celdrán y otra, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada al deudor, que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día 15 de junio de 1982, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 5.ª del número 1 de la Plaza de Castilla de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores:

#### Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 30 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptado como bastante la titulación.

#### Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Piso o vivienda letra E, en planta cuarta, escalera 1 de la casa número 32 de la calle de Eugenio Salazar de Madrid, con vuelta a la calle García Luna, por donde está señalada con el número 17. Consta de hall de entrada, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, aseó de servicios y terraza, en una superficie aproximada de 106,15 metros cuadrados, y linda: por su entrada, frente o Este, en tres líneas, la primera con el descansillo de la escalera; y la segunda, con el piso letra F de su misma planta y escalera; y la tercera, con el patio de luces y el piso letra D de su misma planta y escalera; por la izquierda o Sur, en dos líneas, la primera con el patio, digo con el piso letra F de sus mismas plantas y escalera y la segunda con la calle de García Luna; y por la espalda u Oeste, con la calle de Eugenio Salazar. Le corresponde una cuota de 2,06 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid, al folio 46, del libro 88 del archivo, 44 de la Sección 2.ª, finca número 1.625, inscripción 3.ª

Tipo de la subasta: 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas).

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.393-T)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número 19 en el juicio ejecutivo número 47 de 1979-M, promovido por Enrique Molina Benito, contra Angel Ortiz Sánchez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, planta 5.ª, edificio Juzgados, el día 31 de mayo próximo a las 12 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un frigorífico marca «Balay», de 150 litros en estado seminuevo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 27 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.422)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y

con el número 921/80, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de don Adrián García del Río, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra «Arrendataria las Torres, S. A.», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a la demandada, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 17 de junio de 1982 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

#### Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

#### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

#### Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Relación de bienes objeto de la subasta

Vivienda letra C en planta 3.ª del edificio o Torre III de la avenida de Burgos a Madrid. Ocupa una superficie de 130 metros, 58 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño, cocina, tendero oficio, despensa, dormitorio y aseó de servicio y terraza con una superficie de nueve metros y diez decímetros cuadrados. Linda al Norte, zona ajardinada; Sur, montacargas, ascensor, hall de los mismos y vivienda D; Este, zona ajardinada y vivienda D, y Oeste, vivienda B. Cuota: 0,73 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 377, folio 4, finca número 6.252, inscripción 3.ª

Tipo de la presente subasta: cinco millones doscientas mil pesetas (pesetas 5.200.000), valor de tasación de dicho bien.

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.396-T)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos veinticinco de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia del «Banco de Expansión Industrial, S. A.», contra «Electrodomésticos San Jorge», se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admi-

tirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Dos frigoríficos marca «Kelvinator», K-37-NF.

Tres lavadoras de igual marca, modelo 2006.

Otra lavadora, marca «Bru», modelo 6004.

Otra lavadora de la misma marca y modelo.

Dichos bienes están depositados en don Baldomero García Casero, representante legal de la entidad demandada, la cual tiene su domicilio en la calle de San Jorge, número veintiuno, de Sevilla.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.474-T)

### NAVALCARNERO

#### EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos bajo el número trescientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Angel Aguado García, representado por el Procurador señor Jiménez R., contra otro y don Luis Santurde Fontelo, mayor de edad, declarado en rebeldía, y en los que por providencia de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Tercera parte de la finca rústica de secano cereal, en el paraje «Vereda de Parla», en término municipal de Móstoles, con una superficie de 49 áreas. Linda: Norte, Juan Francisco Pontes; Sur, Alfonso Gómez; Este, «Vereda de Parla», y Oeste, herederos de Cándido Torrejón. Es la parcela 63 del polígono 12 del Catastro. Inscrita en el tomo 796, folio 33, finca 29.327, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Alcorcón. Valorada dicha tercera parte en la suma de ochocientos ochenta mil trescientas ochenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de mayo del presente año, a las once horas de su mañana.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos todos los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Navalcarnero, a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.669)

### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramita juicio con el número quinientos dieciséis de mil novecientos ochenta-B, a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra "Tapizados Biova, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados que después se reseñan, advirtiendo:

**Primero**

Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día once de junio próximo, a las doce y treinta horas de la mañana.

**Segundo**

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

**Tercero**

Que los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin estar suplidos los títulos de propiedad; que los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para quienes deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bien objeto de subasta**

Un edificio situado en Aranjuez, en el polígono o zona industrial, con acceso por la calle de Joaquín Rodrigo; está constituido por una nave que ocupa 1.986,92 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.598, folio 128, finca 8.746. Tasado pericialmente en veintisiete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos ochenta pesetas.

Dado en Valladolid, a 3 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.751-T)

**Juzgados de Distrito**

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 7**

Leopoldo Rico, con domicilio últimamente en la plaza de Panamá, núm. 1, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.677 de 1981, por daños, y contra el mismo, el día 27 de mayo y hora de las diez.

(B.—4.360)

**JUZGADO NUMERO 13**

Por medio del presente se cita a Francisca Vargas Garrido, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 6 de mayo y hora de las doce comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas núm. 695 de 1982, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—4.655) (B.—4.537)

**JUZGADO NUMERO 26**

Jesús González Sánchez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de

la Concepción), el día 12 de mayo y hora de las once y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 177 de 1981, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—4.591) (B.—4.449)

**JUZGADO NUMERO 30**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 1.232 de 1981, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre juegos prohibidos, y en las que aparece como denunciado Rafael Ochando Mancera, que tuvo su domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las once horas del día 7 de mayo comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.730) (B.—3.221)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 2.107 de 1981, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre contra el orden público, y en las que aparecen como denunciados Angel Puig Orejón Casado, José Manuel Martín Dos Anjos y Víctor Manuel Márquez, que tuvieron su domicilio en la calle de Piamonte, núm. 12, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las once horas del día 7 de mayo comparezcan en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.731) (B.—3.222)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 1.675 de 1981, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciada María Luisa García Martín, que tuvo su domicilio en la calle de la Cruz, número 33, tercero derecha, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las doce horas del día 7 de mayo comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.732) (B.—3.223)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 1.625 de 1981, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado Juan María Lastra Blanco, que tuvo su domicilio en la calle del Párroco Julio Morante, número 5, primero, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las doce horas del día 7 de mayo comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.733) (B.—3.224)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 13 de 1981, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparecen como denunciados José Manuel Vargas Ayuso y Miguel Rodríguez García, que tuvieron su domicilio en la calle de Peña Sorrapia, número 25, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las doce horas del día 7 de mayo

comparezcan en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.734) (B.—3.225)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 1.211 de 1979, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciado Arturo Aparicio de la Cruz, que tuvo su domicilio en Pan Bendito, bloque 60, número 249, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las doce horas del día 7 de mayo comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.735) (B.—3.226)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 1.552 de 1981, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre amenazas, y en las que aparece como denunciante y denunciado Amalia Ramírez Moreno y Marco Antonio Arcos Martínez, que tuvieron su domicilio en la calle de Ayala, número 116, cuarto, dos, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las doce horas del día 7 de mayo comparezcan en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.736) (B.—3.227)

**JUZGADO NUMERO 35**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 106 de 1981, por daños en riña, y en el que figura implicada Amparo Fernández Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, séptimo, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 11 de mayo, a las diez horas de su mañana, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.728) (B.—4.636)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 140 de 1981, por malos tratos, y en el que figura implicado Jesús Acedo Hidalgo, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, séptimo, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 11 de mayo, a las diez horas y cuarenta minutos, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.729) (B.—4.637)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de fal-

tas seguido bajo el núm. 146 de 1981, por orden público, y en el que figura implicado Joaquín Atienza Jurrado, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, séptimo, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 18 de mayo, a las nueve horas cincuenta minutos, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.731) (B.—4.639)

**COLLADO VILLALBA**

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 379 de 1980, sobre lesiones, en cuyos autos, y en virtud de apelación interpuesta por el inculpado José Bobito Amores, contra la sentencia dictada, se ha acordado emplazar por medio de la presente a la perjudicada Manuela Paniagua Fuentes, que se encuentra en ignorado paradero, para que pueda hacer uso de sus derechos ante el Juzgado de instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial, en el improrrogable plazo de cinco días, si le conviniere.

(G. C.—4.340) (B.—4.222)

**GETAFE**

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 152 de 1982, sobre daños en tráfico, ha acordado se cite al denunciado Francisco Montes Ratón, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito para prestar declaración.

(G. C.—4.199) (B.—4.002)

**AVILA**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 350 de 1979, sobre lesiones, se requiere al condenado Justo Orgaz Cazorla, hijo de Andrés y de Concha, churrero, natural de Madrid y vecino que fue, hasta el mes de diciembre, de la localidad de Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle de San Antonio, núm. 17, segundo izquierda, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacer efectivo el importe de costas a su cargo, que ascienden a 2.370 pesetas, y cumplir el arresto de cinco días, a que fue condenado.

(G. C.—4.200) (B.—4.001)

**ALCAZAR DE SAN JUAN**

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Francisco Martín Moreno, natural de Porquena (Palencia), de cincuenta y siete años de edad, soltero, peón, internado anteriormente en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid, actualmente en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas número 374 de 1980, por perturbación orden público, poniéndole caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

(G. C.—4.337) (B.—4.219)

**MALAGA**

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 900 de 1981, seguido por este Juzgado a instancia de Francisco Berrio Aguilar, contra Antonio del Río Parrado, por daños en accidente de circulación, por medio del presente se emplaza al denunciado Antonio del Río Parrado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alcalá de Henares (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en declaración en las actuaciones antes indicadas.

(G. C.—4.250) (B.—4.096)



## AYUNTAMIENTOS

### ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64 de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Valenti, S. A."

Actividad: Centro de transformación y tendido eléctrico de alta tensión.

Emplazamiento: CN-III, kilómetro 23,450.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 7 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.305) (O.—50.501)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64 de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid"

Actividad: Sucursal bancaria.

Emplazamiento: Maestro Miguel Chicote, número 2, con vuelta a avenida del Ejército.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 7 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.306) (O.—50.502)

### POZUELO DE ALARCON

Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación del servicio de recogida y eliminación de basuras y residuos.

#### Capítulo I

##### Objeto del concurso

Artículo 1. Es objeto del concurso, con las especificaciones que se contienen en los artículos siguientes, la contratación, con extensión a todo el término municipal, de los servicios de recogida de basuras.

Art. 2. Servicio de recogida de basuras.—Comprende las prestaciones siguientes:

a) Recogida domiciliar de basuras y residuos de un volumen en cualquier caso inferior a 80 litros.

b) Recogida de basuras y residuos de establecimientos comerciales, industriales, asociaciones, colectividades, etc.

c) Retirada de basuras, incluso animales muertos.

d) Retirada de cualesquiera otra clase de basuras, escombros o residuos que la Administración Municipal considere necesarios para efectuar, siempre que los mismos no excedan de metros cúbicos.

Art. 3. En todas las prestaciones anteriores se comprenderá, además, el transporte de las basuras, residuos, etc., al vertedero o instalaciones de eliminación.

Art. 4. Eliminación de basuras y residuos.—Comprende las siguientes prestaciones:

a) Eliminación de basuras y residuos mediante vertedero controlado.

b) Eliminación y destrucción de residuos procedentes de hospitales, clínicas, mercados, mataderos, mediante horno incinerador.

#### Capítulo II

##### Forma de prestación del servicio

Art. 5. Recogida de basuras.

1. Periodicidad del servicio.—La recogida de basuras se efectuará diariamente, excepto los domingos y festivos si bien cuando coincidan dos consecutivos el ser-

vicio se realizará uno de ellos, en los portales o aceras de los inmuebles, donde previamente habrán sido depositadas en cubos o recipientes apropiados, conforme disponga la Administración Municipal, los cuales, una vez vaciados, serán devueltos al lugar donde fueron retirados.

2. Horarios.—La recogida de basuras se efectuará en horario nocturno entre las cero y siete horas. En establecimientos especiales (mercados, comercios, etc.), se propondrán por los concursantes horarios adecuados a los mismos.

d) El licitador podrá sugerir en sus propuestas otros horarios, además del descrito anteriormente.

3. Otras condiciones:

a) La recogida de basuras se realizará con el máximo cuidado para no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan en la maniobra, quedando totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación con las basuras, detritus, etcétera.

b) No se permitirá el transvase de basura de un vehículo a otro en la vía pública. Esta operación, en caso de absoluta necesidad, sólo podrá efectuarse en lugar previamente autorizado.

c) El contratista vendrá obligado a montar un servicio de recogida de basuras, con independencia de la propiamente domiciliar, para los detritus, despojos, animales muertos, y los que produzcan las clínicas, hospitales, mataderos, mercados, etcétera.

d) Los objetos de valor que el contratista encuentre entre las basuras o productos de los diferentes servicios que se contratan, deberán ser entregados en la Jefatura de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

#### Capítulo III

##### Organización del servicio

Artículo 6. 1.—Para la más adecuada prestación de los servicios a que se refiere este pliego, se dividirá la ciudad y sus barriadas en zonas y éstas, a su vez, en sectores y se establecerán los recorridos más idóneos para el máximo aprovechamiento del material y personal, en cumplimiento de las condiciones y horarios previstos en el presente pliego.

2. Se especificarán por zonas, sectores y calles las operaciones a realizar en cada uno de ellos, la periodicidad y frecuencia de las mismas, en función de sus características, importancia y época del año.

3. Asimismo, se fijará por cada sector el personal y material necesario para su limpieza y se expresará el recorrido que efectuará dicho personal y material para el mejor aprovechamiento y eficacia del servicio, dentro del horario establecido.

4. El servicio, seguirá en todo momento ostentando la calificación de Servicio Público de competencia municipal, con las consecuencias inherentes a esta calificación, por lo que el Ayuntamiento podrá libremente introducir modificaciones en sus características y prestaciones sin perjuicio de que en caso de alterarse el equilibrio financiero proceda la oportuna compensación o revisión del canon.

Art. 7. Los concursantes presentarán los estudios de organización que consideren más convenientes, detallando itinerarios y horarios para cada vehículo, sistema a emplear, personal, tiempos y cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción de los servicios siempre que cumplan las condiciones de este pliego, que se considerarán mínimas quedando obligado el adjudicatario a cumplir lo propuesto por él, con las modificaciones que, en su caso, pueda ordenarse por el Ayuntamiento.

#### Capítulo IV

##### Material

Artículo 8. Material del servicio.

1. Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente el material que proponen adscribir a los servicios por los que concursan, número y características de cada vehículo y demás elementos.

2. Los vehículos de nueva adquisición, estarán de acuerdo con las características técnicas propias de los que se destinan a este servicio.

3. Dispondrán también de los vehícu-

los necesarios que tengan elevación y descarga de containers o de recogida hermética, sin perjuicio de que la recogida pueda realizarse abierta, es decir, cualquier tipo de recipientes, y con capacidad para residuos y objetos voluminosos; los dispositivos de carga especial serán escamoteables, para la no interferencia cuando la carga sea abierta.

4. Igualmente para las calles estrechas, dispondrán de material a emplear para la recogida de basuras, describiendo sus características y técnicas a seguir en la recogida.

5. Por último, dispondrá el contratista de los necesarios vehículos de reserva, con objeto de prever cualquier contingente o avería que pudiera entorpecer la buena marcha del servicio, de lo que será responsable el contratista.

Art. 9. Material actualmente en servicio.—El adjudicatario se hará cargo del material municipal que indique en su propuesta. El valor de dicho material se especificará por los concursantes y caso de ser aceptado por el Ayuntamiento, su importe será abonado al Ayuntamiento, deduciéndose de la primera y sucesivas certificaciones mensuales por el concepto de canon.

#### Capítulo V

##### Obligaciones en materia de local y personal

Art. 10. El adjudicatario viene obligado a la construcción por su cuenta de un local destinado a almacén de materiales, garaje, talleres, cuartelillo y puesto de desinfección de material en los terrenos de propiedad municipal, que el Ayuntamiento le indique, cumpliendo en este punto con las previsiones reglamentarias aplicables a las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Todas las instalaciones quedarán de propiedad municipal al término de la contrata. Dicha construcción deberá quedar terminada en el plazo de seis meses a contar del otorgamiento de la licencia municipal correspondiente, a cuya solicitud queda obligado el adjudicatario. Hasta tanto estén finalizadas las obras, la contrata suplirá estas instalaciones de forma adecuada y con arreglo a las previsiones contenidas en este pliego.

El adjudicatario se compromete y obliga a hacerse cargo del personal actualmente adscrito al servicio de basuras, que en su propuesta el mismo determine, con respecto a su categoría laboral, emolumentos, etc. A este efecto el Ayuntamiento facilitará a los concursantes un anexo con la relación del personal, percepciones y antigüedad del mismo.

Al término de la concesión, dicho personal se desvinculará de la empresa concesionaria, pasando en las mismas condiciones al nuevo concesionario en su caso, o a la entidad que gestione el servicio.

El Ayuntamiento designará un interventor que vigilará e inspeccionará la conservación del material e informará sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantener el servicio, en un nivel a tono con las características de la ciudad. Tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y se le facilitarán cuantos datos precise respecto a su prestación; asimismo tendrá acceso a los locales y dependencias del Concejal-Delegado del servicio.

Art. 11. El contratista deberá desplazar diariamente y en horas que se le señale un empleado representante de la empresa a las oficinas municipales, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio, así como para la prestación del parte diario de trabajos realizados, cuyo contenido será preestablecido por la Administración Municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los relativos a Seguros Sociales, Accidentes de Trabajo, Pólizas de Seguros de las instalaciones y material y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Administración Municipal.

#### Capítulo VI

##### Plazos

Art. 12. 1. En las proposiciones que se presentan deberán los licitadores seña-

lar los plazos para la puesta en marcha de los servicios que comprende este pliego de condiciones. El plazo de puesta en marcha de los servicios no deberá exceder de tres meses, no obstante, la asunción de los servicios por el contratista, será inmediata a la adjudicación, disponiendo al efecto de los medios con que en tal momento se presten por la gestión actual.

2. Una vez adjudicado el concurso, por cada día de retraso de la puesta en marcha de cada servicio, será sancionado el adjudicatario con 20.000 pesetas de multa, transcurrido el tercer mes de retraso, la Administración municipal podrá optar entre resolver el contrato con pérdida de fianza e indemnización o continuar con las sanciones indicadas.

#### Capítulo VII

##### Precios y presupuestos

Art. 13. 1. Los distintos precios unitarios que se ofrezcan para la prestación del servicio de descompondrán en porcentajes dentro del total por cada uno de los siguientes conceptos:

a) Personal, sueldos, jornales, seguros sociales y de accidente, etc.

b) Amortización de inversiones de todo tipo.

c) Combustible y lubricantes.

d) Cámaras, cubiertas, otro material, reparaciones, etc.

e) Vestuario.

f) Dirección, administración y beneficio industrial.

g) Impuestos y seguros.

2. En cada concepto se efectuarán las subdivisiones necesarias, valoradas también en tantos por cientos del total del concepto, de forma que, en todo momento se puede determinar exactamente la incidencia en la cuantía del precio de la contrata, con ocasión de las alteraciones habidas en los costes de cada uno de aquellas, según los datos oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística.

#### Capítulo VIII

##### Infracciones y sanciones

Art. 14. Infracciones.

Las infracciones que cometa el contratista podrán ser clasificadas como muy graves, graves y leves.

a) Tendrán la consideración de muy graves, las siguientes:

1º No dar comienzo a las prestaciones del servicio en el plazo establecido.

2º La paralización o no prestación del servicio contratado y la interrupción del mismo, por cualquier causa que sea, siempre que aquéllas se produzcan por plazo superior de doce horas, en todo caso, y cuando fuere igual o inferior a dicho plazo, si se produjere más de dos veces en año.

3º La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático en el mismo.

4º El fraude en la forma de prestación del servicio no utilizando los medios adecuados, elementos esenciales exigidos.

5º La cesión, subarriendo o traspaso, en todo o en parte del servicio contratado, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa de la Corporación.

6º La percepción por el contratista de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los usuarios de los servicios.

7º La reiteración, por dos o más veces, en la comisión de faltas graves, de la misma naturaleza, en un periodo de dos meses.

b) Tendrán la consideración de faltas graves, las siguientes:

1º El retraso en la prestación del servicio, de modo reiterado y no sistemático.

2º Trasladar vehículos o material afecto a los servicios a otras localidades, al objeto de utilizarlo y emplearlo en servicios que la empresa tenga contratados en ellas.

3º La interrupción del servicio, por cualquier causa que sea, por plazo superior a doce horas, siempre que no se produzca más de dos veces al año.

4º Los incidentes habituales del personal del servicio con los usuarios del mismo y, en general, la incorrección o descortesía con el público.

5º La inobservancia de las prestacio-

nes sanitarias o incumplimiento de órdenes sobre evitación de situaciones insalubres, peligrosas o que provoquen incomodidad y que la Alcaldía dicte si el contratista persistiere en quélla, una vez apercibido formalmente.

6º El incumplimiento de las obligaciones laborales, de las de Seguridad Social y de todas aquellas correspondientes a la legislación de trabajo.

7º El desaseo del personal, falta de decoro en el vestir o carecer de uniforme.

8º La desobediencia reiterada, por más de dos veces, respecto a una misma cuestión, de las órdenes dadas al contratista por la Administración Municipal respecto al orden, forma y régimen de prestar dichos servicios o no responder o no reparar el material esencial inservible o en mal estado de utilización, conforme a lo ofertado.

9º El incumplimiento de las órdenes municipales sobre modificación o mejora del servicio, que no impliquen mayor gasto para el contratista.

10. La percepción por el personal de la empresa, de cualquier remuneración, canon o merced de los usuarios de los servicios objeto de este concurso, siempre que, apercibida la empresa, no adopte las medidas necesarias para evitarlo.

11. La reiteración por dos o más veces, en la comisión de faltas leves, siempre que sean de la misma naturaleza, en dos meses.

12. Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente pliego, no merezcan la calificación de muy graves, y que por su naturaleza no deban ser comprendidas como leves.

c) Tendrán la consideración de faltas leves:

1º La mera interrupción del servicio.

2º El retraso en los horarios marcados para cada época del servicio, más de cinco veces en un mes o de cincuenta al año.

3º La mera imperfección, no reiterada, en la prestación de los servicios, durante el transcurso de un mes, y no corregido, más de tres veces al año.

4º La simple distorsión o interrupción, no reiterada del tráfico con motivo de la prestación de cualquiera de los servicios.

Art. 15. Sanciones.

A) Las infracciones muy graves se sancionarán en todo caso con pérdida de la fianza, pudiendo incluso la Administración Municipal resolver el contrato.

B) Las infracciones graves se sancionarán en todo caso con apercibimiento, pudiendo imponerse multa desde 20.000 pesetas hasta 100.000 pesetas.

C) Las infracciones leves se sancionarán en todo caso con apercibimiento, pudiendo imponerse multa hasta 20.000 pesetas.

Art. 16. Procedimiento para la imposición de sanciones.

1º La imposición de sanciones, salvo el apercibimiento, requerirá la instrucción del oportuno expediente sumario que se iniciará en cuanto la Administración Municipal tenga conocimiento por cualquier medio, de la infracción. El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente designará Juez Instructor, quien, previo nombramiento de Secretario, procederá a la práctica de todas cuantas diligencias sean necesarias para la aclaración de los hechos, oyendo al contratista, formulando pliego de cargos del que se le dará traslado por término de ocho días, para que conteste, y formulando propuesta para la resolución definitiva. La resolución corresponderá adoptarla al Ayuntamiento Pleno, a la Comisión Permanente o a la Alcaldía-Presidentencia, según se trate de infracciones muy graves, graves o leves, respectivamente.

2º El importe de las sanciones será descontado al Contratista, al hacerse el pago mensual de la cantidad que le corresponda percibir por la prestación del servicio.

### Capítulo IX

#### Duración del contrato

La contratación de estos servicios se concederá por un plazo de ocho años, al término del cual el material e instalaciones que haya costado el adjudicatario,

serán de su propiedad, salvo las instalaciones a que se refiere el artículo 10.

### Capítulo X

#### Tipo de licitación

Art. 17. Se prescinde de su señalamiento en uso de la facultad que concede la letra C del número 1 del artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Capítulo XI

#### Pagos

Art. 18. El precio de adjudicación del concurso será satisfecho al contratista por doze partes y mensualidades vencidas, pagadoras en los quince días primeros del mes siguiente al de la prestación de los servicios. El importe de la primera mensualidad, salvo que coincida exactamente con un mes natural se hará conjuntamente con la del mes siguiente a aquel en que haya comenzado a prestar el servicio.

Art. 19. 1. Principio.—El contrato se atiende celebrado a riesgo y ventura, sin perjuicio del derecho al equilibrio financiero otorgado al concesionario por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por lo que el precio o canon serán revisados:

a) Por incremento oficial de los parámetros fundamentales que determinan el coste de los servicios.

b) Por aumento de la entidad de las prestaciones incluidas en este pliego.

#### 2. Conceptos.

a) Parámetros fundamentales. Se entiende por parámetros fundamentales los incluidos en los apartados a) al g) del artículo 13, apartado 1 de este pliego.

b) Se entiende por tal porcentaje del aumento experimentado por la población del término municipal de Pozuelo al 31 de diciembre inmediatamente anterior a la producción del aumento de las prestaciones.

#### 3. Aplicación de la revisión.

a) Por modificación de parámetros fundamentales. Los incrementos unitarios exigibles se aplicarán sobre los porcentajes que a aquellos correspondan en la oferta.

### Capítulo XII

#### Responsabilidades

Art. 20. 1. Las responsabilidades en que pueda incurrir, tanto la Administración como el contratista, se regirán por lo dispuesto en el artículo 92 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y disposiciones posteriores aplicables.

### Capítulo XIII

#### Resolución y denuncias

Art. 21. 1. La resolución del contrato, cuando proceda, con arreglo al artículo 15, apartado A) de este pliego, se regirá por lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Contratación.

2. Cuando esta facultad correspondiera al contratista por incumplimiento de las obligaciones de esta Corporación, se estará a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento.

En los casos anteriores citados, así como cuando proceda la rescisión o la denuncia del contrato, será aplicable lo que establecen los artículos 67 y siguientes del repetido Reglamento.

### Capítulo XIV

#### Tramitación del concurso, proposiciones

Art. 22. Tramitación.

1. El concurso se regirá por lo dispuesto en este pliego de condiciones y, en lo no previsto en él, por lo dispuesto en las normas de Contratación de las Corporaciones Locales.

2. Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a este concurso podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de la Corporación durante los días hábiles y horas de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

3. Los licitadores podrán presentar proposiciones en sobre cerrado, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose el plazo

de admisión a las trece horas del último día. La presentación se efectuará en la secretaría de la Corporación.

4. Al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía, a la apertura de los pliegos presentados, con sujeción a lo que establece el artículo 33 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5. Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos, sin efectuar adjudicación provisional, y se pasará el expediente a examen o informe de los servicios competentes de la Corporación y a las Comisiones correspondientes en orden a la determinación de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, tanto en el orden técnico como en el económico, formulándose propuesta al Pleno para la adjudicación definitiva, o para declarar, en su caso, desierto el concurso, en todo o en parte de los servicios.

Art. 23. Proposiciones.

1º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este pliego, que deberán ir debidamente reintegradas.

2º En el mismo sobre que contenga la proposición, los licitadores incluirán la siguiente documentación:

a) Resguardo de la garantía provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

c) Documento Nacional de Identidad del licitador y poder bastantado a su costa por el señor Secretario general de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad, pudiendo ser sustituido por testimonio notarial de los mismos y copia de la escritura de constitución o modificación de la sociedad.

d) Documentos de calificación y clasificación empresarial y de contratista si se lo exigen por la legislación en vigor.

e) Documento por el que se compromete a hacerse cargo del personal que determine actualmente adscrito a los servicios de recogida de basuras municipales, respetando su antigüedad y derechos.

f) Proyecto de prestación de los servicios en el que el licitador hará constar, como mínimo, los siguientes detalles:

1º Proyecto de las obras, instalaciones y servicios a realizar por técnico superior competente.

2º Material y vehículos.—Contendrá la descripción del material y vehículos que piensa adscribir al servicio, especificándose el número y características de cada tipo, acompañándose croquis, planos, dibujos, fotografías y demás datos que considere de interés el licitador para poder ofrecer un perfecto conocimiento de todo ello.

Expresión del material y vehículos municipales de que se hará cargo el contratista y valor de los mismos.

3º Personal.—Plantilla de los diferentes servicios, en la que se le especifique el número y clase de puesto de trabajo con que se compromete a efectuarlo.

4º Detalle de su oferta económica.—Presupuesto general a que ascenderá el gasto anual de la prestación de los servicios con el desglose correspondiente a cada uno de ellos.

5º Memoria.—Con el detalle que cada uno de los servicios lo requiera, el licitador especificará el proyecto de prestación de los mismos.

6º Otros documentos.—Cualquier otro tipo de documentos que estime de interés incluir el licitador para el mejor conocimiento de su oferta, o de su experiencia como contratista de los servicios a que se refiere este pliego.

7. Los licitadores quedan facultados para formular en sus ofertas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego de condiciones, puedan contribuir a la mejor realización del contrato.

8. Las proposiciones y los documentos que les acompañen se presentarán en sobre cerrado, lacrado y precintado y en el

que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para contratar la prestación de los servicios de ....., que presta don ....., (en nombre propio o en representación de .....)".

### Capítulo XV

#### Garantías de la contratación

Art. 24. Garantías.

1. Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán constituir una garantía provisional en cuantía de 250.000 pesetas.

2. Garantía definitiva.—El adjudicatario del concurso constituirá una garantía definitiva cuyo importe se fijará aplicando los tipos mínimos que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación y en la forma que dicho precepto determina.

Art. 25. Forma de prestación.—Las garantías provisionales y definitivas podrán constituirse por los propios licitadores, o por terceros en interés de aquéllos en la forma prevista en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación o normas que en su caso le hayan modificado.

### Capítulo XVI

#### Adjudicación, formalización, gasto

Art. 26. Adjudicación.

1. La adjudicación del concurso se realizará por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Policía y será notificada al adjudicatario para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar los servicios o de declarar desierto el concurso. En todo caso se adjudicarán a un solo licitador.

Art. 27. Formalización del contrato.—El contrato se formalizará necesariamente mediante escritura pública, a cuyo fin el adjudicatario del concurso queda obligado a personarse en el lugar que, mediante comunicación se le indique, para proceder al otorgamiento de la escritura.

Art. 28. Todos los gastos que el concurso origine, tanto en sus trámites preparatorios como en los derivados de la formalización y cumplimiento del contrato, serán de cuenta del contratista. Los impuestos de todas clases que se originen como consecuencia del mismo, serán de cuenta del adjudicatario, incluso el Impuesto de Tráfico de Empresas, que no podrá repercutirse como partida independiente contra esta Corporación.

Art. 29. Si el adjudicatario del concurso no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalizase en el término señalado o no atendiese los requerimientos de constitución de garantía, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

Art. 30. Si en años sucesivos hubiera ampliación del servicio con motivo de nuevas urbanizaciones, planes parciales, aperturas de viales, etc., que lo demandara, el Ayuntamiento por acuerdo corporativo estudiará el aumento de la parte proporcional que corresponda por dicha ampliación de este servicio.

### Capítulo XVII

#### Cualidad del contrato

Art. 31. 1º El contrato que se formalice será administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, conforme dispone el artículo 99 del Reglamento de Contratación.

2º Los derechos y obligaciones para ambas partes contratantes, serán los que se deriven de los pliegos de condiciones y normas aplicables a este tipo de contratos con carácter directo o subsidiario. Especialmente, el adjudicatario, vendrá obligado a la observación de la ley de Protección a la Industria Nacional.

3º Los licitadores por el simple hecho de tomar parte en este concurso renuncian

a todo fuero o privilegio que pudiera corresponderles, sometiéndose expresamente para cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de la interpelación o cumplimiento del contrato, a los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en Pozuelo de Alarcón.

Art. 32. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso sin adjudicación, cualquiera que sea el resultado de la presentación de propuestas por las causas y motivos que estime procedentes.

Art. 33. Para todo lo no previsto en el presente pliego serán de aplicación las normas contenidas en la legislación aplicable con carácter directo o subsidiario a este tipo de concesiones.

#### Modelo de proposición

Don ..... con Documento Nacional de Identidad número ..... en nombre propio (o en representación de .....), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para otorgar la concesión del servicio de recogida y eliminación de basuras y residuos, se compromete a la prestación de dichos servicios por el precio anual de ..... con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones aplicables y de conformidad a las determinaciones en la documentación adjunta.

(Fecha y firma del licitador.)

Pozuelo de Alarcón, a 6 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.105) (O.—50.390)

#### P I N T O

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial electricista vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

#### B A S E S

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial electricista, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de servicios especiales, personal de oficios, que establece el Real Decreto 3046/1977, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro, grados, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los cincuenta y cinco al finalizar el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite citado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.
- Certificado que acredite carecer de antecedentes penales y declaración complementaria de conducta ciudadana, según Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se compromete a prestar juramento exigido por el Decreto 1447/77, de 4 de julio, y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en horas de oficinas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la pu-

blicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se adjuntará justificante de pago de derechos de examen, que se fija en 500 pesetas.

La instancia irá acompañada del "currículum vitae" de los solicitantes, quienes deberán justificar debidamente todos los méritos expresados en el mismo y en especial acreditar sus conocimientos como Electricista.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública del mismo modo que la provisional.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido por: Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto o persona en quien delegue.

Vocales: El Secretario del Ayuntamiento, como Jefe de Personal, o persona en quien delegue.

Un representante del Profesorado Oficial que corresponda a la rama de electricidad.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Perito industrial municipal.

Secretario: Un técnico administrativo del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por el opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, en el mismo plazo anterior.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Fases del concurso-oposición.

1.ª Fase concurso.—El Tribunal valorará el "currículum vitae" presentado, así como los justificantes que se presenten, y se tendrá en cuenta la experiencia en trabajos realizados para la Administración Local.

2.ª Fase de oposición.

Primero.—Cuatro problemas señalados por el Tribunal sobre averías habituales, con sus esquemas correspondientes, que tengan relación con aspectos del alumbrado público y materias eléctricas, que serán desarrollados por los opositores, por escrito, durante el tiempo máximo de una hora.

Segundo.—Un tema sacado por sorteo entre los que figuran en el anexo a esta convocatoria. Los opositores tendrán un tiempo de cinco minutos para redactar un

esquema del tema, que luego será desarrollado oralmente ante el Tribunal, por un tiempo máximo de quince minutos.

Octava. Calificación.—Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso y oposición, divididos por dos.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de los aprobados y comunicará su resolución a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- Partida de nacimiento.
- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, expedido por el Jefe local de Sanidad.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria de conducta ciudadana, según Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento de Funcionarios.
- Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.
- Cartilla militar o justificante de estar exento del Servicio Militar.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su condición, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal

queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### T E M A R I O

1. Interpretación de esquemas eléctricos. Croquis a mano alzada de una pieza sencilla.

2. Nociones elementales de electricidad industrial. Fundamento de las dinamos y alternadores. Idem de motores eléctricos usuales.

3. Medición de intensidades, voltajes, resistencias, aislamientos, masas y tierra.

4. Cuadros de mando para alumbrado público. descripción de elementos necesarios y misión de los mismos para manobra y protección.

5. Materiales para alumbrado público. descripción de las características fundamentales de conductores eléctricos, báculos, brazos murales, luminarias, reactancias y lámparas para este uso.

6. Conocimientos generales sobre la reglamentación vigente, para instalaciones eléctricas de baja tensión.

7. Protección contra cortocircuitos y sobrecargas.

8. Normas de mantenimiento para los distintos materiales componentes del alumbrado público.

9. Fórmulas elementales básicas de electricidad c.a. y c.c.

Pinto, a 18 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.071) (O.—50.371)

#### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Javier Martínez de Lahidalga ha solicitado licencia para instalar una agencia bancaria "Banco de Santander".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Agustín del Guadalix, a 3 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.030) (O.—50.340)

#### TORRELODONES

Por parte de don Emilio Fernández de la Rosa se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en el complejo urbano "Los Cantos", sito en la calle Joaquín Ruiz Giménez y Cortés, sin número, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelodones, a 1 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.031) (O.—50.341)

#### VALDEOLMOS

Habiendo observado error en el anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 69, de fecha 23 de marzo de 1982, donde dice "aprovechamiento del prado catalogado de utilidad pública", debe decir: "aprovechamiento del prado catalogado como bien de propios".

Valdeolmos, a 1 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.032) (O.—50.342)

#### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Por parte de don Remigio Bermejo Serrano se ha solicitado licencia de apertura a su nombre de una cafetería sita en la calle Real, número 3, bajo la denominación de "Cafetería Las Cumbres".

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo, 6 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.295) (O.—50.491)

Por parte de doña Gloria Palacios Lozano se ha solicitado licencia de apertura a su nombre de un establecimiento sito en la calle Comadre, sin número, de esta Villa, dedicado a la venta de artículos para deportes y objetos de regalo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo, 6 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.296) (O.—50.492)

Por parte de don Antonio y don Ernesto Bravo Panadero se ha solicitado licencia de apertura a su nombre de un establecimiento sito en la calle Real, número 1, de esta Villa, dedicado a juegos recreativos.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo, a 6 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.297) (O.—50.493)

Por parte de don Fernando Santamaría Ibáñez se ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento sito en la calle Real, número 3, de esta Villa, dedicado a la venta de electrodomésticos y servicio técnico.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo, 6 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.298) (O.—50.494)

Don Anacleto de las Heras Grande ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento sito en la calle General Mola, número 20, bajo, de esta Villa, destinado a pescadería.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo, 6 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.299) (O.—50.495)

### Magistraturas de Trabajo

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1 de 1979 de exhorto de la Magistratura de Mieres, a instancia de Mercedes Astray Corral, contra José Pizarro López, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Un aparato de televisión marca "Sanyo", en blanco y negro, de 24 pulgadas. Una lavadora "Balay", modelo T-548. Un tresillo rojo, en skay, en regular estado.

Un mueble librería de tres cuerpos, en poliéster, de 2,20 por dos, aproximadamente.

Total: 95.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de julio, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Andrés Obispo, número 47, a cargo de Carmen Merino Cobo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—738)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 82 de 1978, de la Magistratura de Las Palmas, a instancia de Oscar Naranjo Trujillo, contra "Airesa", en el día de la

fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Una máquina reproductora de planos "Combi-600", eléctrica, con sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento.

Total: 250.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de julio, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Azcaitia, número 10, segundo, a cargo de Rafael Montero Gordo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—740)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Matilde Sánchez Díaz, contra José Pérez Clemente y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 299 de 1982, se ha acordado citar a "Novedades J. P., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer perso-

nalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Novedades J. P., Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Secretario, P. D. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.182)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

##### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Minguez Roldán, contra Miguel Herrador Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 436 de 1982, se ha acordado citar a Miguel Herrador Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel Herrador Sánchez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Secretario, P. D. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.183)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Sevilla Ferrer, contra "Mutua Patronal Castilla" y otros, en reclamación por accidente (invalidéz), registrado con el número 807 de 1982, se ha acordado citar a "Cooperativa de Viviendas Delta", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cooperativa de Viviendas Delta", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.224)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Martín Sandoval y otros, contra "Limpiezas Benito, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con los números 773-76 de 1982, se ha acordado citar a "Limpiezas Benito, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Benito, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.225)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Maldonado Muñoz, contra "Limpiezas Benito, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 812 de 1982, se ha acordado citar a "Limpiezas Benito, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Benito, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.226)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Abelaíras García, contra Transportes Carcha, Sociedad Anónima, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 912 de 1982, se ha acordado citar a "Transportes Carcha, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de mayo, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

rán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transportes Carcha, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.186)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 225-59 de 1980, ejecución número 321 de 1980, a instancia de María Luisa Martín Herrero, contra "Laboratorios Larma, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Inmueble propiedad de la demandada, "Laboratorios Larma, Sociedad Anónima", sito en el antiguo término municipal de Canillas, hoy Madrid, en los parajes Sotillo y Camino Viejo de Canillas, incluida en el polígono urbanístico Parque Conde de Orgaz, subzona B, hallándose construido sobre la parcela de terreno una planta industrial con oficinas, laboratorios, almacenes y servicios, ubicada dentro de la finca matriz. La descripción de la finca resulta de las inscripciones primera y segunda, en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, que obra a los folios 74 y 75 del tomo 508, libro 37 de Canillas, finca número 26.603.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones —que siguen de la subasta— es el "Banco de Andalucía", calle Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20409. Importe tasación: 148.914.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de junio de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de julio de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de julio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese

necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—730)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.942 de 1980, ejecución número 308 de 1980, a instancia de Gaspar Hernández-Botello, contra "Pistas y Obras, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Piso cuarto, letra D, de la casa número 30 de la avenida del Generalísimo, de esta capital, actualmente paseo de la Castellana, número 140. Ocupa una superficie aproximada de 174 metros 12 decímetros cuadrados, y linda: Por su entrada, que es al Este, con el pasillo común y con el piso cuarto E; al Norte o derecha, entrando, con piso cuarto A, cuarto de servicios y piso cuarto E; al Sur, izquierda entrando, con patio de manzana y casa de la avenida del Generalísimo, número 28; Al Oeste o fondo, entrando, con la avenida del Generalísimo y piso cuarto A; por arriba, con el piso quinto único, y por abajo, con el piso tercero único. Altura de techo libre, 3 metros. Su cuota de condominio es de un entero 41 centésimas por 100.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes está en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones —que siguen de la subasta— es el "Banco de Andalucía", calle Orense, número 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20409. Total: 8.750.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de junio de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de julio de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de julio de 1982, señalándose como hora para todas

ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—733)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ildefonso Martínez Linares y otro, contra Francisco Tomás Díaz Álvarez (quiosco "La Vega") y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 941-42 de 1982, se ha acordado citar a Francisco Tomás Díaz Álvarez (quiosco "La Vega"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Tomás Díaz Álvarez (quiosco "La Vega"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.185)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.183 de 1981, ejecución número 242 de 1981, a instancia de Vicente Barrasa Jiménez, contra "Autoescuela Parque" (Emiliano Sánchez Gómez), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un vehículo marca "Seat", 131, con matrícula M-4141-BC, 250.000 pesetas.  
Un vehículo marca "Seat", 133, con matrícula M-3761-CY, 125.000 pesetas.  
Total: 373.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en tercera subasta, el día 27 de mayo de 1982, señalándose como hora las once treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder. Cancelándose el anterior anuncio de subasta fijado para el 12 de abril de 1982, por ser día inhábil.

Los bienes embargados están depositados en la avenida de Moratalaz, número 166, bajo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—731)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número exhorto 26 de 1981, Valladolid, a instancia de Ricardo Vegas Rica, contra "Maderas de Leganés, Sociedad Anónima" (MALESA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los

siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina sierra circular, de 5,5 CV., marca "Aguirma", 175.000 pesetas.  
Dieciocho puertas modelo M-2, recercadas en madera Sappely, 135.000 pesetas.  
Total: 210.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en tercera subasta, el día 27 de mayo de 1982, señalándose como hora las once treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder. Cancelándose el anterior anuncio de subasta fijado para el 12 de abril de 1982, por ser día inhábil.

Los bienes embargados están depositados en la calle Ramón y Cajal, sin número, Leganés.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—732)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.597 de 1981, ejecución número 233 de 1981, a instancia de María Luz Suárez Vivanco, contra "Viajes Alatour, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una mesa de despacho, de 175 por 75, color caoba, 15.000 pesetas.  
Un sillón verde con tres sillas haciendo juego, 5.000 pesetas.  
Un mueble estantería con cuatro módulos, color caoba, 25.000 pesetas.  
Dos mesas de despacho, color blanco, en estado seminuevo, 30.000 pesetas.  
Total: 75.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en tercera subasta, el día 27 de mayo de 1982, señalándose como hora las once treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder. Cancelándose el anterior anuncio de subasta fijado para el 12 de abril de 1982, por ser día inhábil.

Los bienes embargados están depositados en la avenida del Generalísimo, número 48, Móstoles.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—734)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Jareño Arribas, contra "Ojeo, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 679 de 1982, se ha acordado citar a "Ojeo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ojeo, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.187)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa San Juan Fernández, contra "Promotora Inmobiliaria La Manga del Mar Menor" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha acordado citar a "Promotora Inmobiliaria La Manga del Mar Menor", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Promotora Inmobiliaria La Manga del Mar Menor" (titulares Pedro Alcaraz Bermúdez y Ceferino Albacete Llamas), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.161)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan de Dios Pérez Sierra, contra "Monteler, Sociedad Anónima" y el Estado, en reclamación por cantidad, registrado con el número 160 de 1982, se ha acordado citar a "Monteler, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Monteler, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.164)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Izquierdo Almarca, contra "Plásticos y Decoración, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.835 de

1981, se ha acordado citar a "Plásticos y Decoración, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Plásticos y Decoración, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.311)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Cruz Cantalapiedra, contra "Industrias JFR, Sociedad Anónima", Angel Jareño, José María Ruiz y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 483 de 1982, se ha acordado citar a "Industrias JFR, Sociedad Anónima", y Angel Jareño, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de julio, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias JFR, Sociedad Anónima", y Angel Jareño Flores, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.310)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.104 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Teresa Soriano Ortiz, contra "Compañía Europea de Formación Permanente, Sociedad Anónima", sobre cantidad y clasificación, con fecha 20 de mayo de 1980, se ha dictado citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por Su Señoría, conforme a lo solicitado, se acordó suspender los actos señalados para hoy, los que tendrán lugar, en nueva convocatoria, el día 18 de mayo, a las diez horas, a cuyo efectos serán citadas las partes.

Y para que sirva de notificación a "Compañía Europea de Formación Permanente, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.332)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejecución 168 de 1981, a instancia de Anastasio Tamames y otros, contra "Francisco Esquitino, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Vehículo "Avia", matrícula M-4405-BZ, 550.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 2 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid, a 2 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—736)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.250 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Francisco Caballero Cirado, contra "Teibol Mobiliaria, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha de 1 de abril de 1982, se ha dictado providencia I. N. R., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior

escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo establecido en los artículos 208 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de comparecencia, señalándose a tal efecto la audiencia del día 28 de mayo de 1982, a las doce y quince horas, de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Teibol Mobiliaria, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.171)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.233 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Salvador Rodríguez Casañez, contra "Hermanos Bravo, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha de 1 de abril de 1982, se ha dictado providencia I. N. R., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo establecido en los artículos 208 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de comparecencia, señalándose a tal efecto la audiencia del día 28 de mayo de 1982, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Hermanos Bravo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.172)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Cruz Olivares, contra Francisca Martínez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.309 de 1981, se ha acordado citar a Francisco Martínez Cumplido, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra Ll, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Martínez Cumplido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.173)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Pérez del

Amo, contra "Litografía Díez, Sociedad Limitada", y José Maestro Cantero, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.697 de 1981, se ha acordado citar a "Litografía Díez, Sociedad Limitada", y José Maestro Cantero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 1982, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Litografía Díez, Sociedad Limitada", y José Maestro Cantero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.232)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jorge Zaccarini Mantilla de los Ríos, contra "Empresa Otex, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo de 1982, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Empresa Otex, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.196)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Auseré Pérez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Marín Luna, contra "Talleres Mecánicos Eléctricos Kiper, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 672 de 1981, se ha acordado citar a "Talleres Mecánicos Eléctricos Kiper, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de vista de incidente de no readmisión, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Talleres Mecánicos Eléctricos Kiper, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.174)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lorenzo Muñoz Retamal y Domingo Pérez García, contra "Floresmo, Sociedad Limitada", "Hispano Alemana Construcciones, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 894-985 de 1981, se ha acordado citar a "Floresmo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Floresmo, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.176)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josto Maffeo, contra "N. D. Clement Ibérica, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 70 de 1982, se ha acordado citar a "N. D. Clement Ibérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "N. D. Clement Ibérica, Sociedad Anónima", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.177)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Rosa Santia-

go Sanz, contra José Gabriel de la Torre Zorrilla y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 68 de 1982, se ha acordado citar a José Gabriel de la Torre Zorrilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Gabriel de la Torre Zorrilla y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.178)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE VIZCAYA**

EDICTO

Doña Aurora Ruiz Ferreiro, Magistrada suplente de la Magistratura de Trabajo número 4 de las de Vizcaya.

Hago saber: Que mediante providencia dictada con esta fecha en los autos número 564 de 1981, seguidos a instancia de Miguel Angel Gorostiaga Aramendi, contra la empresa "Truniger, Sociedad Anónima", en reclamación de despido, se ha acordado citar a la demandada "Truniger, Sociedad Anónima" e Interventores judiciales de la mencionada empresa, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el próximo día 15 de junio de 1982, a las diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo de Vizcaya, sita en la plaza de Bombero Echániz, número 1, séptima planta, debiendo comparecer personalmente o representado en forma legal y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada empresa "Truniger, Sociedad Anónima" y a su vez a los Interventores judiciales de la misma empresa, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Bilbao, a 24 de marzo de 1982.—La Secretaria en funciones (Firmado).—La Magistrada suplente de Trabajo (Firmado).

(B.—4.179. Exh. M. T. 15)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 13 de abril de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Fecol, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30

de abril de 1981, que resolvió reclamación número 3.145 de 1976, promovida contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 3 de febrero de 1976, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra liquidación derivada de acta de inspección número 306 de 1975, correspondiente al arbitrio sobre radicación de local destinado a cinematógrafo, sito en la calle Atocha, número 65; pleito al que ha correspondido el número 311 de 1982.

Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.378)

**SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Luis Crespi González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 233 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, de Madrid, de 1 de diciembre de 1981, que sancionó al recurrente con la suspensión de funciones por el plazo de seis meses; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en 18 de enero de 1982.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.322)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Celestino Martín Herrero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 244 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid por el que se le retira al recurrente la licencia municipal Autotaxi número 14.097.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.512)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por "Valdemoraguas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 258 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco (Madrid), sobre derecho a indemnización por privación de disfrute de concesión de abastecimiento de aguas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.517)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por "Construcciones Rico, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 286 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de El Boalo (Madrid), sobre reclamación de 7.468.278 pesetas, relacionado con la subasta de obras de pavimentación de El Boalo, Cerceda y Matalpino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.518)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por "Valdemoraguas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 256 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid), sobre finalización de contrato de suministro de agua y red de saneamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.519)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Alfredo Pumarino Canga y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 268 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 13 de marzo de 1981, estableciendo el horario de trabajo para los Servicios dependientes de la Beneficencia Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.520)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Alfredo Pumarino Canga y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 270 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 10 de marzo de 1981, sobre horario y calendario de trabajo y vacaciones para todo el personal dependiente del Ayuntamiento y anticipo de aumento económico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.521)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Alfredo Pumarino Canga y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 272 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 14 de mayo de 1981, relativo a los Servicios de la Beneficencia Municipal, fijando nuevo horario de trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.522)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por "Realce de Edificios y Exteriores, Sociedad Limitada", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 274 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), sobre reclamación de cantidad por trabajos realizados a partir del 28 de noviembre de 1975, por limpieza de diversos edificios municipales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.523)